

INFORME: Señor Juez, le informo que la secuestre presentó cuentas definitivas de la gestión y solicitó al Despacho fijar sus honorarios (PDF 04.1 Rendición de Cuentas finales). Por otro lado, se incorpora al expediente digitalizado solicitud de las partes para la entrega de dineros (PDF Memorial Solicitud Entrega Dinero Recaudado). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divisorio
Demandantes:	Jairo Alonso Martínez González
Demandados:	Sandra Cecilia Avendaño Ruíz y otra
Radicado:	050013103004-2009-00684-00
Asunto:	Traslado cuentas secuestre. Requiere partes-

Teniendo en cuenta el anterior informe, de las cuentas definitivas presentadas por la auxiliar de la justicia Yadira Gómez Uribe, en su calidad de secuestre dentro de este proceso, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 500 del Código General del Proceso (PDF PDF 04.1 Rendición de Cuentas finales).

Aprobadas las cuentas definitivas, si no fueren objetadas, se procederá a la fijación de honorarios definitivos.

En cuanto a la solicitud de entrega de dineros realizada por los señores Nelson Enrique Avendaño Ruiz, Sandra Cecilia Avendaño Ruiz y Alba Rosa Ruiz Serna, quien actúa como curadora de María Reina Ruiz Serna, previo a resolverla, se requiere a los interesados para que aporten certificado de Tradición y Libertad actualizado y reciente, según lo dispuesto en el auto del 19 de febrero de 2020 (fls 406 a 408 Expte).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 010 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 23 de 03 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria